



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

## RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 114 -2015-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, FEBRERO 21 DEL 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;**

**VISTOS:** El Informe N° 263-2015-GDH-MPB, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, referente a **RECONOCER AL LIC. VICTOR MANUEL ARENAZA ÁLVAREZ**, por su destacada labor en beneficio de la población de nuestra provincia.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo que dispone el Artículo 194° de la **Constitución Política del Perú**, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20º, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está el **Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.**

Que, mediante informe de vistos, la Gerencia de Desarrollo Humano, pone a conocimiento que el **LIC. VICTOR MANUEL ARENAZA ÁLVAREZ**, ha venido aportando a ésta provincia, de una manera autentica, meritoria y encomiable con un afán desinteresado y constante para el desarrollo de la provincia, asimismo ha venido prestando su apoyo a la educación, a la cultura y al progreso de la provincia de Barranca, a través de sus gestiones y buenos oficios, lográndose crear el proyecto de ordenanza municipal que crea la semana turística de la provincia de Barranca, motivo por el cual, es necesario otorgarle una Resolución de Reconocimiento, por su destacada labor en beneficio de la población de nuestra provincia.

Estando a las consideraciones expuestas, y el visto bueno de la Gerencia Municipal, con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20º incisos 6) y Art. 43º de la misma Ley acotada;

**ARTICULO 1º.- FELICITAR Y RECONOCER**, al señor **VICTOR ARENAZA ÁLVAREZ**, ex regidor del Concejo Provincial de Barranca como gestor y creador del proyecto de ordenanza municipal que crea la semana turística de la provincia de Barranca.

**ARTICULO 2.- ENCARGAR** a Secretaría General a través de la Unidad de Imagen Institucional y la difusión de la presente Resolución.

**ARTICULO 3.- PONER** de conocimiento al interesado para los fines pertinentes del caso.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgar Marreros Saucedo  
ALCALDE